

PS/4058

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 ABR 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora Daiana Perciante, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticona el número de padrón de un vehículo automotor cuya matrícula comienza con la letra "S";

II) que, de acuerdo con el sistema alfanumérico adoptado por nuestro país, la "S" refiere a un vehículo empadronado en el departamento de Montevideo;

III) que lo requerido, por tanto, no se relaciona con la Presidencia de la República sino con la Intendencia de Montevideo, ante la cual la peticionante podría dirigirse directamente, sin que ello signifique pronunciarse sobre la conveniencia de lo solicitado;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados de crear o producir información que no posean o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, disponiendo que el organismo comunique por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

II) que no es posible hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

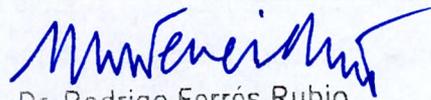
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- No es posible acceder a lo solicitado por la señora Daiana Perciante, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en virtud de lo manifestado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República